SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CORREOS DE MÉXICO

Dirección Corporativa de Administración y Finanzas

Oficio No. 1600.- 015

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017

Coordinador General de Logística y Operación,
Titular del Órgano Interno de Control,
Directores Corporativos, Regionales y Metropolitano,
Subdirectores y Gerentes
Presente

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo y la Cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo del Servicio Postal Mexicano, en la que se establece que en el Organismo serán días de descanso obligatorio los que señala el calendario oficial, además de los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral.

Al respecto se hace de su conocimiento que, en aplicación del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del año 2006, en el que se establece el Calendario Oficial, los días de descanso obligatorio para el 2017 son:

- Domingo 01 de enero.- Año Nuevo.
- Lunes 06 de febrero.- Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Lunes 20 de marzo.- Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García.
- Lunes 01 de mayo.- Día del Trabajo.
- Viernes 05 de mayo.- Batalla de Puebla.
- Sábado16 de septiembre.- 206° Aniversario de la Independencia de México.
- Lunes 20 de noviembre.- 106° Aniversario de la Revolución Mexicana.
- Lunes 25 de diciembre.- Navidad.

Adicionalmente, por disposición expresa de la Cláusula 116, Fracción VII, del Contrato Colectivo de Trabajo y lo establecido en el oficio No. 3360.-685 que señala los controles de asistencia para los empleados de confianza, se estará a lo siguiente:

- Miércoles 10 de mayo, para las madres trabajadoras, y
- Domingo 12 de noviembre, en conmemoración del Día del Cartero y del Empleado Postal.

Asimismo, por acuerdo con el Sindicato Nacional de los Trabajadores del Servicio Postal Mexicano, se suspenderán las actividades los días 13, 14 y 15 de abril con motivo de la semana mayor, en tanto que el día jueves 02 de noviembre será laborable.

Lo anterior, sin perjuicio de que se establezcan guardias en los centros de trabajo cuyo funcionamiento resulte indispensable para no afectar el servicio, de conformidad con el procedimiento establecido.

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Vicente Pliego Cortés
Encargado de la Dirección Corporativa
de Administración y Finanzas

c.c.p.- Lic. Elena Tanus Meouchi.-Directora General. Presente.
C. Manuel F. Acevedo González.-Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Postal Mexicano. Presente.